



000120

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007-2020-MPHY

Caraz, **13 ENE. 2020**

VISTOS mediante informe N°0011-2020-MPHY/07.10, de fecha 08 de Enero del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ,Ing. Samuel Romulo Trujillo ,Informe N°012-2020-MPH/06.34, de fecha 10 de enero del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos, C.P.C MG. Emily Wendy Luna la Rosa, la Certificación de Crédito presupuestario Nota N°0000000010, de fecha 10 de enero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ,Mg. David Noé Lopez Olivera , asimismo el Informe Legal N°38-2020-MPHY/05.10, de fecha 13 de enero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica ,Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHY/Cz, se establecen las normas generales y de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante informe N°0011-2020-MPHY/07.10, de fecha 08 de Enero del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Samuel Romulo Trujillo ,quien solicita reembolso por el monto de S/.246.15(Doscientos Cuarenta y Seis con 15/100 soles), por las gestiones realizadas en el Ministerio de Vivienda en la ciudad de Lima el 02 de enero del 2020, sobre la revisión de un expediente Técnico especialidad Electromecánica y Presupuesto para la realización de un proyecto en Caraz, adjuntando el anexo N°02, N°05 y boletas de pago que justifican los gastos realizados.

Que, mediante Informe N°012-2020-MPH/06.34, de fecha 10 de enero del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos, C.P.C MG. Emily Wendy Luna la Rosa, quien basándose al Informe N°0011-2020-MPH/07.10, donde el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita reembolso de gastos realizados en la ciudad de Lima el 02 de enero del 2020; conforme a los formatos autorizados y los comprobantes de pago, debidamente fiscalizados por la Unidad de Contabilidad y Costos establece que el reembolso se realice a nombre del Ing. Samuel Romulo Trujillo Morales, por el monto de S/.246.15(Doscientos Cuarenta y Seis con 15/100 Soles.)

Que, mediante la Certificación de Crédito presupuestario Nota N°0000000010, de fecha 10 de enero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ,Mg. David Noé Lopez Olivera , quien da factibilidad presupuestaria por el monto de S/.246.15(Doscientos Cuarenta y Seis con 15/100 Soles.), por el reembolso de gastos realizados por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo





Urbano y Rural, en la ciudad de Lima el 02 de enero del 2020 por las gestiones realizadas en el Ministerio de Vivienda, sobre la revisión de un expediente Técnico especialidad Electromecánica y Presupuesto para la realización de un proyecto en Caraz.

Que, mediante el Informe Legal N°38-2020-MPHy/05.10, de fecha 13 de enero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se apruebe el reembolso por gastos Solicitado por el Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por el monto de S/.246.15(Doscientos Cuarenta y Seis con 15/100 soles), por las gestiones realizadas en el Ministerio de Vivienda en la ciudad de Lima el 02 de enero del 2020, sobre la revisión de un expediente Técnico especialidad Electromecánica y Presupuesto para la realización de un proyecto en Caraz.

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art.20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **REEMBOLSO** de gastos solicitado por el Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural por el monto de S/.246.15(Doscientos Cuarenta y Seis con 15/100 soles), por las gestiones realizadas en el Ministerio de Vivienda en la ciudad de Lima el 02 de enero del 2020, sobre la revisión de un expediente Técnico especialidad Electromecánica y Presupuesto para la realización de un proyecto en Caraz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

